



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREAN DETERMINADAS CUALIFICACIONES DE DISTINTAS FAMILIAS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico**: tranormativa.incual@educacion.gob.es.

La **consulta pública estará abierta desde el 8/04/2021 hasta el 22/04/2021** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

Antecedentes de la norma

Según establece el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, corresponde a la Administración General del Estado, en el ámbito de la competencia exclusiva que le es atribuida por el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, la regulación y la coordinación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las comunidades autónomas y de la participación de los interlocutores sociales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Para ello, crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, definiéndolo en el artículo 2.1 como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, según indica el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, se crea con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional y los requerimientos de cualificación del sistema productivo, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad de mercado laboral. Dicho Catálogo estará constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo. Asimismo, existirá un Catálogo Modular de formación profesional, que incorporará la formación asociada a las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales. Estará organizado en módulos de formación asociada y constituirá el referente para el diseño de los títulos de formación profesional del



sistema educativo, los certificados de profesionalidad y otras formaciones que contemple el sistema de formación profesional.

El artículo 5.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, atribuye al Instituto Nacional de las Cualificaciones la responsabilidad de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en su calidad de órgano técnico de apoyo al Consejo General de Formación Profesional, cuyo desarrollo reglamentario se recoge en el artículo 9.2 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, estableciéndose en su artículo 9.4 la obligación de mantenerlo permanentemente actualizado mediante su revisión periódica que, en todo caso, deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el Catálogo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- Crear nuevas cualificaciones que den respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con significación en el empleo, que permitan el desarrollo ulterior de acciones formativas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

- Mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como fuente de acciones formativas de formación profesional en el ámbito del empleo (certificados de profesionalidad) o en el educativo (títulos de formación profesional), así como procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.

Objetivos de la norma

- Creación de las siguientes cualificaciones profesionales de las familias profesionales que se indican:
 - Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas:
 - Iniciación deportiva en esquí alpino
 - Iniciación deportiva en esquí de fondo
 - Iniciación deportiva en gimnasia acrobática
 - Iniciación deportiva en gimnasia aeróbica
 - Iniciación deportiva en gimnasia artística femenina
 - Iniciación deportiva en gimnasia artística masculina
 - Iniciación deportiva en gimnasia rítmica
 - Iniciación deportiva en gimnasia trampolín
 - Iniciación deportiva en snowboard
 - Familia Profesional Artes Gráficas:
 - Diseño gráfico y de usabilidad de interfaces informáticas de usuario
 - Familia Profesional Comercio y Marketing:
 - Gestión de eventos corporativos
 - Familia Profesional Edificación y Obra Civil:
 - Colocación de sistemas de aislamiento térmico, acústico y de protección al fuego o frente al radón en obras de construcción



- Operaciones con maquinaria de arranque y carga de tierras en construcción
- Operaciones con maquinaria de extendido y nivelado de tierras en construcción
- Operaciones con maquinaria de transporte de tierras en construcción
- Trabajos de construcción en altura con sistemas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas
- Trabajos de pocería
- Familia Profesional Electricidad y Electrónica:
 - Instalación y mantenimiento de dispositivos y sistemas conectados
- Familia Profesional Energía y Agua:
 - Auditoría energética
 - Supervisión de operaciones de suministro de Gas Natural Licuado como combustible a buques (bunkering) desde medios terrestres
- Familia Profesional Hostelería y Turismo:
 - Apiturismo
 - Atención a pasajeros en transporte marítimo y fluvial
 - Ecoturismo
 - Enoturismo
 - Micoturismo
- Familia Profesional Imagen y Sonido:
 - Audiodescripción de obras y espacios de contenido audiovisual
 - Subtitulación de obras y espacios de contenido audiovisual
- Familia Profesional Informática y Comunicaciones:
 - Digitalización aplicada al entorno profesional
 - Despliegue, entrenamiento, monitorización y mantenimiento de herramientas y plataformas de Inteligencia Artificial para el tratamiento inteligente de datos
 - Gestión de la instalación, despliegue y explotación de sistemas de Inteligencia Artificial basados en aprendizaje automático
- Familia Profesional Instalación y Mantenimiento:
 - Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de detección y extinción de incendios
 - Instalación y mantenimiento de redes de conductos para climatización y ventilación-extracción
 - Montaje y mantenimiento de instalaciones de suministro y evacuación de aguas en edificios
- Familia Profesional Sanidad:
 - Cultivos celulares
- Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente:
 - Control de organismos nocivos mediante procesos de desinfección y tratamientos alguicidas, excepto tratamiento de aguas
 - Control de organismos, incluidos insectos, que degradan o alteran la madera y sus derivados
 - Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas
- Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad:
 - Promoción y desarrollo integral de la infancia y juventud en situación de vulnerabilidad social
 - Prospección de bienes de interés patrimonial
- Familia Profesional Textil, Confección y Piel:
 - Transformación industrial de láminas textiles
- Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos:
 - Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón
 - Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves
 - Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina



- Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón
- Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existe alternativa toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, compromete a la Administración General del Estado para que regule el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y oriente a las administraciones competentes en el desarrollo e impartición de la Formación Profesional para la concreción de sus correspondientes normas de implantación de las enseñanzas respectivas. Se opta por la forma de real decreto, en tanto se crean nuevas cualificaciones o las modificaciones que se hacen a otras no responden a aspectos puntuales, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.